



DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL  
Presidencia de la República



# **LICITACIÓN SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE CASA CENTRAL**

## **FUNDACIÓN INTEGRA**

### **BASES ADMINISTRATIVAS**

## BASES Y CONDICIONES

### I.- INTRODUCCIÓN

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor o INTEGRA, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que tiene como misión lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. INTEGRA atiende a más de 75.000 niños y niñas en más de 1.000 establecimientos educacionales (Jardines Infantiles y Salas Cuna), situados en todas las regiones del país y focalizados en las localidades de mayor pobreza.

Las presentes bases de licitación tienen por objeto enmarcar el proceso de adquisición de un Servicio de Alimentación para trabajadores que se desempeñan en las oficinas centrales, ubicadas en la ciudad y comuna de Santiago.

### II.- CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

Todos los plazos señalados en las presentes Bases de Licitación, serán de días hábiles, salvo que se establezca expresamente lo contrario.

Para estos efectos se considerarán días inhábiles los sábados, domingos y festivos. Conforme al diseño planteado por INTEGRA, se presenta a continuación el calendario correspondiente a este proceso de licitación:

Publicación de Bases en diario de circulación nacional y/o regional.	Domingo 15 de Enero 2017.
Publicación de Bases en la página web de INTEGRA.	Lunes 16 de Enero de 2017.
Consulta a Bases y anexos	Entre el 16 y el 20 de Enero 2017.
Respuesta a consultas	25 de Enero de 2017
Visita en terreno	26 de Enero de 2017
Presentación Antecedentes legales, financieros, oferta y garantía de seriedad de la oferta.	07 de Febrero de 2017 a las 15:30 horas.
Evaluación de ofertas.	Entre el 14 y 16 de Febrero 2017.
Adjudicación (información a través de página web de INTEGRA).	A más tardar 17 de Febrero 2017.

Retiro de Garantías de Seriedad de oferentes no adjudicados.	A más tardar el 31 de Marzo 2017, según correo de aviso.
Suscripción del Contrato.	A más tardar el 24 de Febrero 2017.
Entrega de Garantía de Fiel Cumplimiento.	A más tardar con la firma del contrato.
Incorporación empresa adjudicada	Entre el 24 y 28 de Febrero de 2017
Inicio de servicios.	01 de Marzo de 2017.

Con posterioridad a la apertura de las ofertas, el (la) Jefe de Abastecimiento podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

INTEGRA podrá alterar este calendario, previa comunicación a los interesados.

### III. SERVICIO LICITADO

Se adjuntan a las presentes Bases Administrativas de Licitación, las Bases Técnicas que en su conjunto definen el servicio a licitar. Se entiende que las especificaciones contenidas en estos documentos son requisitos mínimos y que los proponentes pueden superar a efectos de potenciar su oferta.

La calidad del servicio es un aspecto de especial importancia y por lo tanto los proveedores deberán presentar su oferta de acuerdo a estándares de calidad indicados en la bases de licitación.

### IV. ACCESO A LAS BASES

Los oferentes interesados en participar en esta licitación, deberán ingresar al link que se encuentra en la página [www.integra.cl](http://www.integra.cl), costado superior derecho, Licitaciones: Licitaciones en proceso, Servicio de Alimentación para Personal de Casa Central.

Pueden postular a esta oferta las personas jurídicas constituidas en Chile, que estén interesadas en este proceso licitatorio.

### V. VISITA EN TERRERO

Las empresas que tengan interés en participar en este proceso licitatorio, podrán visitar las dependencias de INTEGRA, con el propósito de conocer las características del Servicio y áreas

de trabajo, estado y calidad del equipamiento, así como de toda condición que influya en el Servicio y calidad de los mismos.

La visita se efectuará en la fecha indicada en la Tabla N°1 del Ítem II, denominada “Calendario de la Licitación” de las presentes bases.

La empresa, para participar en esta etapa de visita a terreno, deberá entregar una nómina del personal que concurrirá a las dependencias de INTEGRA. Dicha nómina deberá incluir los nombres completos y RUT de las personas nominadas y debe ser enviada el día anterior a la visita hasta las 16:00 horas, al correo electrónico [pbahamondes@integra.cl](mailto:pbahamondes@integra.cl) o [dgonzalez@integra.cl](mailto:dgonzalez@integra.cl).

## VI. CONSULTA A BASES Y ANEXOS

Con el objeto que los interesados puedan aclarar sus dudas respecto del contenido de las Bases de Licitación, se establecerá un período de consultas, durante el cual podrán formular sus inquietudes a INTEGRA.

Este periodo quedará comprendido entre el 16 al 20 de enero de 2017 hasta las 23:59 pm. horas. Para los efectos de lo señalado en este punto, las consultas deberán dirigirse por correo electrónico a [snorambuena@integra.cl](mailto:snorambuena@integra.cl) o [merazo@integra.cl](mailto:merazo@integra.cl) en el asunto “Consulta Licitación Servicio de Alimentación”, indicando además:

- Nombre y RUT de la empresa que consulta
- Señalar si corresponde a Bases técnicas o administrativas
- Señalar numeral de las Bases que consulta

Terminado este período, INTEGRA dará respuesta a las consultas de todos los interesados, a través de su página web, a más tardar el 25 de enero 2017, reservándose el derecho de no responder preguntas que a su juicio no sean pertinentes o considere ya resueltas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a consultas que INTEGRA entregue, formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación, pero en ningún caso podrán modificar las Bases que rigen la presente Licitación, las cuales priman en caso de discrepancia.

Los interesados solo podrán tener contacto con INTEGRA para aclaraciones, entrevistas o visitas a terreno que ésta pudiera requerir durante la evaluación y queda prohibido otro tipo de contactos relacionados con la licitación en curso.

## VII. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Podrán participar en esta licitación las personas jurídicas chilenas que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, postulen en la oportunidad y forma establecida de las mismas.

No podrán participar en la presente licitación, los oferentes que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores 2 años, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 289 al 291 del Código del Trabajo.

Los interesados en participar de esta licitación deberán presentar en conjunto con su oferta los antecedentes que a continuación se indican:

### Personas Jurídicas

- a) Copia autorizada de la escritura de constitución de la sociedad con sus modificaciones posteriores y certificado de vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo con no más de 30 días de antigüedad.
- b) Copia autorizada ante notario de escritura pública en la que conste la personería del representante legal del oferente, con certificación de vigencia de la notaría o del Archivo Judicial, según corresponda, o certificado de vigencia de la personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, en todos los casos, con no más de 30 días de antigüedad.
- c) Último balance anual **clasificado** firmado por el representante legal y el jefe de finanzas o contador.
- d) Copia autorizada de la última declaración anual de impuesto a la renta.
- e) Certificado de internet o copia autorizada ante notario de las tres últimas declaraciones mensuales de Impuesto (FORM. 29 del SII).
- f) Copia autorizada de la cédula de identidad del representante legal del interesado.
- g) Formulario de Constitución y estructura vigente de la sociedad (Anexo N° 1).
- h) Formulario de Condiciones Administrativas, operacionales y técnicas (Anexo N° 7).

Las Licitaciones que contemplan más de 30 días en su ejecución, aceptarán someterse al “Reglamento Especial por Subcontratación D.S. 76/07 Seguridad y Prevención de Riesgos Empresas Contratistas y Subcontratistas”.

Los interesados que no resulten adjudicados podrán recuperar los documentos presentados una vez completado el proceso de licitación y firmado el contrato, a contar del 01 de marzo 2017. Para este fin, deberán dirigirse al Departamento de Abastecimiento de INTEGRA, ubicado en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, previa coordinación con personal de dicho Departamento.

## VIII. RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

El interesado deberá entregar, por escrito y en sobre cerrado la OFERTA, conjuntamente con la Garantía por Seriedad de la Oferta que más adelante se señala. Además enviar una versión digital de estas ofertas, del mismo tenor, en archivos con la extensión PDF al correo [snorambuena@integra.cl](mailto:snorambuena@integra.cl). En caso de discrepancia entre la oferta impresa y la presentada digitalmente, prevalecerá la primera para todos los efectos.

Todos los antecedentes relativos a la oferta serán presentados en 2 sobres cerrados que contendrán lo siguiente:

### **SOBRE N° 1:**

- a) Oferta firmada por Representante Legal (ANEXO N° 8)
- b) Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.
- c) Anexos exigidos en publicación de la licitación. ANEXOS: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 12.

### **SOBRE N° 2:**

Todos los demás antecedentes formales solicitados en el punto VII de las Bases Administrativas.

Las ofertas serán recibidas a las 15:30 hrs. del día 07 de febrero de 2017 en dependencias de la INTEGRA, Alonso Ovalle N° 1180 en una ceremonia en la que se procederá a la apertura de los correspondientes sobres y se revisarán sus contenidos. En el caso de no contener los sobres cualquiera de los elementos mencionados (sobre 1: Oferta + Garantía + ANEXOS y sobre 2: Antecedentes legales y financieros), se considerará la oferta como inválida finalizando la participación del oferente en la licitación.

## IX. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El proceso de evaluación se llevará a cabo por un Comité de Adjudicación, que estará conformado por:

1. Nutricionista designado por el Departamento de Nutrición y Salud.
2. Nutricionista del área de Servicios Generales.
3. Representante del Área de Contabilidad y Finanzas (para emitir opinión en base a los antecedentes financieros indicados en la propuesta).
4. Abogado de la Dirección Jurídica (para emitir opinión en base a los antecedentes legales indicados en la propuesta).
5. Jefe de Servicios Generales.
6. Representante de Contraloría en calidad de ministro de fé.

Serán funciones de la comisión evaluadora del aspecto técnico, las siguientes:

Resolver y evaluar si la oferta técnica presentada por cada oferente se ajusta a las especificaciones de las Bases, de acuerdo al "Acta de evaluación" señalada en el Anexo n° 9. En dicha evaluación, se dejará un Informe de constancia de las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

## **PAUTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación técnica se efectuará según los siguientes componentes y de acuerdo al "Acta de evaluación", indicada en el Anexo n° 9.

### **A. Factor Empresa:**

1. Antecedentes financieros y laborales  
En base a los documentos solicitados en las presentes Bases.
2. Experiencia en años en el mercado  
Cantidad de años que lleva la Empresa en la entrega de servicios de alimentación, comprobado a través de la Copia de la Declaración de impuestos anual del primer periodo de operaciones.
3. Cartera de clientes  
Cantidad de clientes actuales a los cuales la Empresa les presta servicios, donde se verificará la información en un 10% (con un mínimo de 3) de los clientes, según el formulario establecido en el Anexo n° 2 de las presentes Bases.
4. Raciones promedio entregadas  
Promedio de la cantidad de raciones entregadas, según lo informado en la cartera de clientes actuales.

### **B. Factor Técnico:**

1. Calidad de materias primas  
Cumplimiento en las fichas técnicas de las materias primas solicitadas en el Anexo n° 5, según los requerimientos expuestos en el Anexo n° 12.
2. Planificación de minuta  
Evaluación del ejemplo de minuta para 21 días, considerando:
  - Detalle de cada ítem y sus alternativas de la composición del servicio, según lo estipulado en el punto n° 5 de las BASES TÉCNICAS.
  - Aporte nutritivo de calorías, porcentaje de grasas totales y porcentaje de grasas saturadas, diario y por alternativa ofrecida.
  - Frecuencia semanal de entrega de alimento, según lo estipulado en el punto n° 7 de las BASES TÉCNICAS.
3. Dotación de personal

- Dotación de personal definitivo y suficiente para el cumplimiento óptimo del servicio, según la planilla mínima señalada en el Anexo nº 6.

Los componentes antes mencionados, tendrán las siguientes ponderaciones:

Componentes		Escala de puntajes	Ponderación	Máximo puntaje Final
Factor Empresa (40%)	Antecedentes Financieros y laborales	0 a 5 puntos	30%	$(30\% * 5) = 1,5$
	Cartera de clientes	0 a 5 puntos	30%	$(30\% * 5) = 1,5$
	Experiencia en años en el Mercado	0 a 5 puntos	20%	$(20\% * 5) = 1,0$
	Raciones promedio entregadas	0 a 5 puntos	20%	$(20\% * 5) = 1,0$
	Total puntaje			100%

Factor Técnico (60%)	Calidad de materias primas	0 a 5 puntos	40%	$(40\% * 5) = 2,0$
	Planificación de minutas	0 a 5 puntos	40%	$(40\% * 5) = 2,0$
	Dotación del personal	0 a 5 puntos	20%	$(20\% * 5) = 1,0$
	Total puntaje			100%

El puntaje mínimo para que una oferta califique técnicamente y pase a la siguiente etapa de evaluación es de 3,5 puntos.

Tras el proceso de evaluación se adjudicará a la oferta más económica que haya superado la evaluación técnica.

## X. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION

La adjudicación será efectuada a más tardar el día 17 de febrero del 2017 y se publicará en el sitio web [www.integra.cl](http://www.integra.cl). El interesado que resulte elegido será informado de la fecha en que deberá suscribir el contrato por los servicios y suministros adjudicados y el monto de la garantía a la que más adelante se alude.

## XI. LICITACION DESIERTA

INTEGRA se reserva el derecho de declarar desierta la licitación.

## XII. DEL CONTRATO

INTEGRA suscribirá con el proveedor adjudicado un contrato en el que se estipularán las condiciones que regulan la provisión del servicio, los plazos de entrega y la duración de éste;



no obstante los derechos y deberes contemplados en los demás documentos que forman parte integrante del proceso licitatorio.

Para todos los efectos, la presentación de la oferta implica que el interesado está de acuerdo con las estipulaciones contenidas en estas Bases Administrativas y que compromete su firma dentro del plazo que establece la licitación, obligándose conforme a la ley en caso de retractación.

Sin perjuicio de lo señalado, el proveedor adjudicado que no concurra a firmar el contrato será excluido de la licitación, facultando con ello a INTEGRA para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y adjudicar el contrato al proponente que hubiera obtenido la segunda mejor calificación en el proceso de evaluación. Además será responsable de los perjuicios respectivos, pudiendo ejercerse conforme a ello las acciones legales que corresponda.

### **XIII. GARANTÍAS**

#### a) Garantía de Seriedad de la Oferta.

Esta garantía tendrá por objeto resguardar la seriedad y vigencia de la oferta presentada por los interesados en el presente proceso licitatorio.

INTEGRA requerirá que todos los interesados acompañen, junto con la presentación de su oferta económica, una garantía de seriedad de la oferta consistente en un vale vista o una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro o certificado de fianza, por un monto de \$6.000.000.- (seis millones de pesos). La boleta de garantía bancaria, deberá contar con vigencia al menos de 30 días a partir de la fecha de entrega de la oferta y deberá ser extendida a nombre de INTEGRA, con la glosa "Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación de Servicio de Alimentación".

La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva en el evento que el interesado se desista de su oferta o si no suscribe el contrato al que se alude en estas bases por cualquier causa no imputable a INTEGRA.

Los proveedores o prestadores que no resulten adjudicados, podrán retirar sus Garantías de Seriedad de la Oferta, en la Sección Finanzas en la fecha indicada en el Calendario de Licitación, una vez recibida la notificación de parte de INTEGRA.

Si no se presenta la garantía de seriedad de la oferta el día y hora indicada en la Tabla n°1 de las presentes Bases, si su presentación es extemporánea o si estuviese mal extendida, no se admitirá corrección alguna, y en consecuencia todos los antecedentes serán devueltos a quien corresponda.

#### b) Garantía de Fiel Cumplimiento

Esta garantía tendrá por objeto resguardar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el adjudicado, pudiendo hacerse efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de INTEGRA el adjudicado haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de los deberes contraídos en este proceso licitatorio.

El adjudicado, al momento de suscribir el contrato, deberá extender una Garantía de Fiel Cumplimiento que consistirá en un vale vista o una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro o certificado de fianza, por un monto equivalente al 10% del valor bruto del contrato. La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento será desde la fecha de suscripción del contrato hasta al menos 90 días contados desde la fecha de término de éste y deberá ser extendido a nombre de INTEGRA con la frase "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la Licitación del Servicio de Alimentación". Esta caución deberá ser renovada en todas las oportunidades que sea necesario.

Esta garantía será entregada en la Sección Finanzas, posteriormente a este trámite podrá retirar la Garantía de Seriedad de la Oferta.

#### **XIV. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS**

La entrega de los servicios deberá hacerse directamente en dependencias de INTEGRA señaladas en las bases técnicas a partir del 01 de Marzo de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2018.

INTEGRA, sólo autorizará a iniciar los servicios si se encuentra firmado el contrato y recibidas las garantías a que se refieren las presentes bases.

#### **XV. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN**

INTEGRA pagará el valor de los servicios en forma mensual vencida, disponiendo de un plazo máximo de 30 días corridos para efectuar el pago, contados desde la fecha de recepción de la factura en la Oficina de Partes, de la conformidad respecto del contenido de la factura, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del proveedor y el cumplimiento íntegro de las condiciones contractuales pactadas, más la certificación del número de raciones entregadas en el mes facturado, ello mediante un informe con detalle diario respecto de la cantidad de raciones servidas a los trabajadores de INTEGRA. En caso de factura electrónica, ésta podrá ser ingresada por Oficina de Partes o al correo electrónico [oficinadepartes@integra.cl](mailto:oficinadepartes@integra.cl)

Integra tendrá un plazo de 08 días corridos contados desde la recepción de la factura de los servicios, para reclamar al proveedor del contenido de éstas.

#### **XVI. ATRASOS Y SANCIONES**

La aplicación de multas se asocian al "Acta de supervisión", señalada en el Anexo n° 10 de las presentes Bases, la que se realizará 2 veces al mes de manera aleatoria por parte de la Nutricionista de INTEGRA.

La información de los incumplimientos detectados en el Acta de supervisión, será informada a la Empresa mediante el envío de un "Comunicado de incumplimiento", señalado en el Anexo n° 11 de las presentes bases, vía correo electrónico.

Este comunicado puede ser modificado por INTEGRA, cuando ésta estime conveniente con previo aviso a la Empresa.

En el correo mencionado anteriormente se informará los hechos constitutivos de los incumplimientos y la fecha de ocurrencia, con el objetivo que la Empresa dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de enviada la información, tenga la posibilidad de dar solución a estos incumplimientos, en caso que aplique, entregando un medio verificador (documentos) que avale dicha solución. Sin embargo para el caso de las multas gravísimas la multa será aplicada siempre.

Posteriormente al plazo mencionado, si la Empresa no ha dado solución al incumplimiento se procederá a notificar la multa correspondiente, a lo cual la Empresa podrá presentar sus descargos al Administrador del contrato vía correo electrónico, los que deberán ser debidamente fundados y documentados en su caso.

Para todos aquellos casos en que los descargos sean acogidos, las multas respectivas quedarán sin efecto.

INTEGRA procederá a descontar el monto resultante de las multas a aplicar, según se señala en el presente Título, del pago mensual de los Servicios.

INTEGRA, sin perjuicio puede usar su facultad de poner término anticipado al contrato si es que el monto acumulado de las multas mensuales exceden el 20% del precio o tarifa total bruta mensual o frente a causas gravísimas que afecten la salud de los trabajadores, tales como las indicadas en el en la Tabla n° 2.

En este último caso, INTEGRA se reserva el derecho de demandar judicialmente el resarcimiento de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento contractual.

## **XVII. TÉRMINO DEL CONTRATO**

INTEGRA podrá poner término al contrato que celebre con el proponente adjudicado si la ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el proveedor adjudicado no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del contrato y su oferta, que se entenderá forma parte de éste. En dicho caso, INTEGRA podrá hacer efectiva la garantía por el anticipo o de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

## **XVIII. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

La empresa adjudicada no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por INTEGRA.

Tampoco podrá, sin autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiriera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes.

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el

contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Integra deberá resolver si autoriza o no una subcontratación. Si la considera, debe ser parcial, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el proveedor adjudicado.

## **XIX. DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS**

La empresa adjudicada ejecutará el Servicio con trabajadores de su dependencia y por lo tanto, será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, impositivos previsionales, seguros por accidentes del trabajo, riesgo por daños a terceros y cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus trabajadores.

INTEGRA comprobará el cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, obligándose la Empresa a proporcionar todos y cada uno de los antecedentes respecto a las obligaciones ya indicadas y que le sean solicitadas.

Los trabajadores de la Empresa que participarán en la ejecución de los servicios deberán contar con la visación previa del Área de Servicios Generales. Para este efecto, la Empresa entregará a INTEGRA, en un plazo de 5 días hábiles desde la adjudicación, la nómina de trabajadores con su certificado de antecedentes, el cual deberá actualizarse antes del 1° de Marzo de cada año.

Dicha planta no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato, sin previo aviso al Administrador del Contrato y/o Nutricionista de INTEGRA.

## **XX. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA.**

La empresa se obliga a responder ante INTEGRA de todo daño o perjuicio a terceros, así como deterioro, pérdida o extravío de artículos y equipos de INTEGRA, que se originen en las dependencias de ésta, que ocurran en las horas en que la Empresa presta sus servicios y que se encuentren a su cargo o que se originen por responsabilidad de su personal por cualquier causa o motivo, obligándose a indemnizar o reembolsar los daños que causare.

Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de negligencia, caso fortuito o fuerza mayor en la ejecución de los servicios, realizado por acción u omisión, se cause directa o indirectamente a terceros o a su bienes o personal de INTEGRA, será de exclusiva responsabilidad de la Empresa quien deberá, en consecuencia, asumir todas las responsabilidades tanto económicas como de cualquier otro tipo.

Asimismo responderá de cualquier otro pago que INTEGRA deba efectuar como gastos de defensa judicial, pagos de deducible u otros derivados de la prestación del servicio otorgado.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus subcontratistas si fuera el caso.

## **XXI. CONFIDENCIALIDAD**

Se deja expresa constancia que todos los documentos e información proporcionada por INTEGRA a la Empresa o de la que ésta tome conocimiento, con ocasión de la ejecución de la presente Licitación, tienen el carácter de confidencial y reservada y, por lo tanto, no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma, obligándose por tanto la Empresa, a mantener bajo reserva y usar dicha información sólo para los fines provistos en esta Licitación y/o en la ejecución del contrato.

Lo anteriormente señalado es sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Transparencia, a la cual está sujeta INTEGRA.

Para los efectos señalados, la Empresa deberá suscribir una “Declaración de Confidencialidad”, utilizando para ello el formulario adjunto en el Anexo n°3 de las presentes Bases.

## **XXII. CONFLICTO DE INTERESES**

La Empresa proponente deberá declarar si tiene o no conflicto de intereses con la INTEGRA que le impidan participar en la presenta Licitación.

Se entiende que existe dicho conflicto respecto del oferente, en toda negociación o contrato en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario de la INTEGRA, su cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento el proponente que pueda influir en la decisión de INTEGRA, respecto del presente proceso de Licitación.

En este caso INTEGRA se reserva el derecho de evaluar las circunstancias específicas y determinar si se considera o no elegible la respectiva oferta.

En el Anexo n°4 de las presentes Bases, se adjunta el “Formulario de Declaración de Conflicto de Intereses”, el cual la Empresa deberá remitir a INTEGRA, junto con la entrega de su oferta, según se indica en las presentes Bases.

## **XVIII. ANEXOS**

Anexo n°1. Presentación del oferente

Anexo n°2. Cartera de Clientes

Anexo n°3. Declaración de confidencialidad

Anexo n°4. Declaración de conflicto de intereses

Anexo n°5. Listado de fichas técnicas a presentar en la Oferta

Anexo n°6. Dotación del personal

Anexo n°7. Aceptación de Condiciones administrativas, operacionales y técnicas

Anexo n°8. Oferta económica

Anexo n°9. Acta de evaluación de la oferta técnica

Anexo n°10. Acta de supervisión

Anexo n°11. Comunicado de incumplimiento

Anexo n°12. Fichas técnicas de los productos

Anexo n°13. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de INTEGRA